

Se ha dispuesto que el Ingeniero segundo don Francisco de Federico continúe prestando sus servicios en la provincia de Pontevedra.

Ayudantes.

El Ayudante segundo D. Guillermo Fernandez Alcalde ha sido destinado á Logroño.

El Ayudante cuarto D. Roman Acebo ha sido trasladado á la provincia de Pontevedra.

OBRAS PÚBLICAS.

ULTRAMAR.

MES DE JULIO DE 1880.

ISLA DE CUBA.

Dia 7.—R. O. ascendiendo á la clase de segundo al Ayudante que sirve en aquella Isla D. Pedro Horcajo y Antoranz, con la categoría de Oficial segundo de Administracion; sueldo de 600 pesos, y sobresueldo de 1.200 ó de 1.000 pesos, segun que resida en la Habana ó fuera de ella.

Id. id.—R. O. confirmando la autorizacion dada por la autoridad superior de la Isla á D. Federico D'Escoubet para establecer cuatro dragas de vapor con destino á la limpia del puerto de la Habana.

ISLA DE PUERTO-RICO.

Dia 7.—R. O. contestando al Gobierno general de aquella provincia, que la R. O. de 6 de Marzo de 1872 es la que debe regir para el abono de pluses á la escolta de los confinados que se ocupen en las obras públicas de aquella Isla.

Dia 19.—R. O. autorizando al concesionario del tranvía de la capital de la Isla á Rio-Piedras para introducir algunas modificaciones en el proyecto aprobado de dicho tranvía.

ISLAS FILIPINAS.

Dia 7.—R. O. disponiendo se saque á pública subasta la concesion de cinco líneas de tranvías para Manila y sus arrabales con arreglo al pliego de condiciones aprobado por R. O. de igual fecha.

Id. id.—R. O. aprobando definitivamente el acta de recepcion y el presupuesto adicional de las obras del faro de San Nicolás de la bahía de Manila, y provisionalmente la liquidacion de dichas obras.

Id. id.—R. O. promoviendo al Ayudante de Obras públicas, D. José Maria Fuentes, que sirve en aquel archipiélago, á la clase de primeros con la categoría de Oficial primero de Administracion; sueldo de 700 pesos, y sobresueldo de 1.200 ó de 1.100 pesos, segun sea su residencia oficial.

Dia 20.—R. O. disponiendo que se redacte inmediatamente el proyecto de la seccion de ferrocarril de la isla de Luzon, entre Manila y Bulacan ó Bazor, manifestándose por aquella Inspeccion de Obras públicas el importe aproximado de la construccion de dicha seccion, y que se propongan los medios económicos de realizar los trabajos en un plazo de dos años á lo sumo.

Id. id.—R. O. nombrando á D. Federico Caballero Ayudante primero de Obras públicas de aquellas Islas con la categoría de Oficial primero de Administracion; sueldo de 700 pesos, y sobresueldo de 1.200 ó de 1.100 pesos, segun sea su residencia oficial.

Id. id.—R. O. disponiendo se remita un ejemplar de la carta de Coello en donde se hallen marcados los límites de las provincias y distritos de aquel territorio, con sus respectivas capitales, y asimismo se remita un estado con las diferentes agrupaciones de aquellas provincias que correspondan á cada uno de los conceptos de la Administracion, así como la militar, la judicial, la religiosa, etc., enviándose tambien un ejemplar de la última estadística de superficie y poblacion de aquellas Islas.

Dia 21.—R. O. al Ministro de Fomento disponiendo que para cubrir las dos vacantes de Ingenieros Jefes de 2.ª clase de Caminos, una de Ingeniero 1.º, cuatro de Ayudantes 3.ºs, y una de Ayudantes 4.ºs de Obras públicas, existentes en aquellas Islas, invite al personal de dicho ramo de la Península para que se presenten voluntariamente solicitando su pase á las mismas, á cuyo efecto se exponen las ventajas que con ello conseguirian; y que si no hubiese quien espontáneamente quisiera cubrir dichas vacantes, se proceda al sorteo del expresado personal de la Península con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 28 de Octubre de 1863.

PERSONAL.

Con objeto de facilitar el pase de dicho personal de la Península á las islas Filipinas y á la de Puerto-Rico, por Reales órdenes de 6 de Agosto de este año y 17 del mismo mes respectivamente se ha dispuesto que en lo sucesivo á los Ingenieros de Caminos y Ayudantes de Obras públicas que pasen al servicio de dichas Islas se les abone por el Estado el pasaje de ida á las mismas y el de vuelta á la Península. Y ademas, por otra R. O. de 6 del expresado mes se ha resuelto que la categoría y haberes del indicado personal sea en las islas Filipinas el que expresa el siguiente estado:

CLASES.	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA.	RESIDENCIA.	SUELDO. — Pesos.	SOBRESUELDO — Pesos.	TOTAL. — Pesos.
Ingeniero Jefe de 1. ^a clase..	Jefe de Administracion de 1. ^a clase..	{ En la Capital.....	2.000	3.000	5.000
Ingeniero Jefe de 2. ^a clase..	Jefe de Administracion de 2. ^a clase..	{ Fuera de la Capital.....	2.000	2.600	4.600
Ingeniero 1. ^o	Jefe de Negociado de 1. ^a clase.....	{ En la Capital.....	1.750	2.250	4.000
Ingeniero 2. ^o	Jefe de Negociado de 2. ^a clase.....	{ Fuera de la Capital.....	1.200	1.950	3.150
Ayudante Mayor.....	Jefe de Negociado de 3. ^a clase.....	{ En la Capital.....	1.000	2.000	3.000
Ayudante 1. ^o	Oficial 1. ^o de Administracion.....	{ Fuera de la Capital.....	1.000	1.800	2.800
Ayudante 2. ^o	Oficial 2. ^o de Administracion.....	{ En la Capital.....	800	1.600	2.400
Ayudante 3. ^o	Oficial 3. ^o de Administracion.....	{ Fuera de la Capital.....	700	1.300	2.000
Ayudante 4. ^o	Oficial 4. ^o de Administracion.....	{ En la Capital.....	600	1.200	1.800
		{ Fuera de la Capital.....	600	1.100	1.700
		{ En la Capital.....	500	1.100	1.600
		{ Fuera de la Capital.....	400	1.000	1.400
		{ En la Capital.....	400	900	1.300

El Inspector general de Obras públicas de las islas Filipinas tendrá la categoría administrativa y el sueldo de su graduación, pero el sobresueldo será de 1.000 pesos anuales más del correspondiente al Ingeniero de la misma categoría.

Por otra R. O. de 6 del citado mes de Agosto se aumenta la plantilla actual de Ingenieros y Ayudantes de Obras públicas en las islas Filipinas en dos Ingenieros Jefes, tres Ingenieros 1.^{os} y seis Ayudantes; de suerte que con las vacantes que ya existían en dichas Islas componen un total de cuatro Ingenieros Jefes de 2.^a clase, cuatro de Ingenieros 1.^{os} y once de Ayudantes; vacantes que, según lo dispuesto por R. O. de 21 de Julio último, han de cubrirse voluntariamente por los Ingenieros y Ayu-

dantes de la Península, ó en su defecto, por medio de sorteo entre la segunda mitad de cada escala, según lo prescrito en el art. 18 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 28 de Octubre de 1863. Asimismo, deben cubrirse dos vacantes de Ingenieros 1.^{os} de Caminos que existen en la isla de Puerto-Rico.

Las categorías administrativas de los Ingenieros y Ayudantes en Puerto-Rico siguen las mismas que actualmente disfrutaban los que sirven en dicha Isla, y los haberes también los mismos que ahora, según se expresa á continuación. Ingenieros Jefes de 2.^a clase, 1.500 pesos de sueldo y 1.500 de sobresueldo; los Ingenieros 1.^{os}, 1.200, y 800 pesos respectivamente; los Ingenieros 2.^{os}, 1.000, y 800 pesos; los Ayudantes mayores 800 y 1.000; los 1.^{os}, 700 y 1.100; los 2.^{os}, 600 y 900; los Ayudantes 3.^{os}, 500 y 700, y los 4.^{os}, 400 y 500 pesos. El Ingeniero Jefe del ramo de la provincia tendrá el sueldo y categoría que le corresponda, pero el sobresueldo será 500 pesos anuales más que el que tenga el Ingeniero de igual graduación á la suya.

Todos los Ingenieros y Ayudantes que sirven en Ultramar, una vez cumplidos los seis años en aquel servicio, tienen derecho á que sus haberes pasivos en la Península, ó los que aquí correspondan á sus familias, sean aumentados con un tercio más de lo que en otro caso les correspondería.

En Mans (Francia) se han efectuado recientemente experimentos, en una distancia de 33 kilómetros próximamente, con un nuevo aparato para la transmisión del sonido y de la palabra humana, el cual parece ser muy superior al teléfono ordinario.

Consta de una caja de madera de cortas dimensiones que encierra otra de vidrio; en esta última se colocan pequeños cilindros de carbono puro, que por su diferente conductibilidad transmiten á la estación receptora las vibraciones producidas por el sonido.

Se ve, pues, que su disposición es sumamente sencilla, pero, no obstante, demuestra un profundo conocimiento de las leyes de la acústica.

Este aparato, al que su inventor ha denominado *electrófono*, se puede montar y desmontar con gran facilidad y rapidez, y no está expuesto á descomponerse. En él la transmisión del sonido se verifica por medio de una línea telegráfica ordinaria con un solo hilo, obteniéndose de este modo mejores resultados que cuando se emplean dos hilos.

Á una distancia de 24 kilómetros se oye clara y distintamente la voz de las personas que hablan; el sonido de una flauta colocada á 15 metros del aparato, del cual estaba separada por una cámara cerrada, se transmitía con una pureza increíble. Presenta además este aparato la ventaja de no ser ne-